



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS N° 112-2024-MPCH**

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 15 de noviembre de 2024

VISTO:

El Informe N° 000075-2024-MPCH/OGPP-OPCT de fecha 15 de noviembre de 2024, Informe 002618-2024-MPCH/OGAF/OA de fecha 15 de noviembre de 2024, Informe N° 000973-2024-MPCH/OGPP-OP de fecha 15 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente;

Que, con Informe N° 000075-2024-MPCH/OGPP-OPCT de fecha 15 de noviembre de 2024, la Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica, solicita un encargo interno para el desarrollo del Plan de Trabajo "TALLERES DE LA FASE III "POLÍTICAS Y PLANES COORDINADOS" DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, a nombre de la servidora KATHERINE ROCIO SAAVEDRA SANCHEZ por el monto de S/ 10,762.00 (Diez mil setecientos sesenta y dos con 00 /100 soles); para la ejecución del referido Plan;

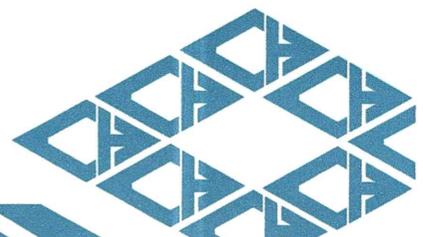
Que, mediante Informe N° 002618-2024-MPCH/OGAF/OA de fecha 15 de noviembre de 2024, la jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, señala que el pago se debe realizar mediante encargo interno, en merito a que no se podría pagar mediante orden de compra y/o servicio a nombre de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas corresponde amparar y dar por procedente y solicitar la certificación presupuestal para el pago de dicho servicio, mediante una Resolución de Encargo a nombre de la servidora KATHERINE ROCIO SAAVEDRA SANCHEZ, por el monto de S/ 10,762.00 (Diez mil setecientos sesenta y dos con 00 /100 soles);

Que, mediante Informe N° 000973-2024-MPCH/OGPP-OP de fecha 15 de noviembre de 2024, la Oficina de Presupuesto, emite la certificación de crédito presupuestario Nota N° 001418, para ejecución del Plan de Trabajo "TALLERES DE LA FASE III "POLÍTICAS Y PLANES COORDINADOS" DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, dotado del marco presupuestal a la Meta 031 en el Presupuesto Institucional de Modificado - PIM año Fiscal 2024 a la fecha, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gasto 2.3. Bienes y Servicios, con cargo al Pliego 300001 de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, a nombre de la servidora KATHERINE ROCIO SAAVEDRA SANCHEZ, por el monto total de S/ 10,762.00 (Diez mil setecientos sesenta y dos con 00 /100 soles);

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, respecto a los encargos prescribe que: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad (...);

Que, el mismo Artículo en el numeral 40.2 precisa que: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las

condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada (...);





Que, el numeral 40.3 de la directiva mencionada sostiene que: "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario (...);"

Estando a lo dispuesto en el numeral 5.4 de la Directiva N° 001-2022-MPCH/OGAF y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado por Ordenanza N° 0229-MPCH, publicada en el diario de mayor circulación regional el 12 de julio de 2021, y demás normas administrativas municipales (...);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR POR ENCARGO el monto total de S/ 10,762.00 (Diez mil setecientos sesenta y dos con 00 /100 soles); a la funcionaria pública **KATHERINE ROCIO SAAVEDRA SANCHEZ**, identificada con DNI N° **46088802**, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para ejecución del Plan de Trabajo "TALLERES DE LA FASE III "POLÍTICAS Y PLANES COORDINADOS" DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

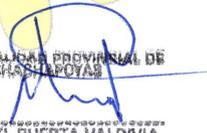
PARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que los fondos de encargo interno que se habiliten, y los gastos que se afecten sean de acuerdo al siguiente detalle:

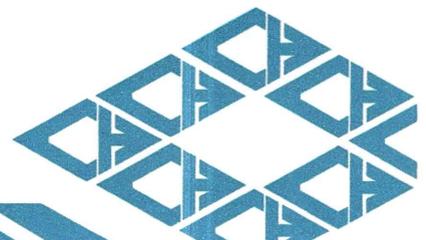
DESCRIPCIÓN	DETALLE
OBJETO	PARA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO "TALLERES DE LA FASE III "POLÍTICAS Y PLANES COORDINADOS" DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
PLAZO DE EJECUCIÓN	15 DÍAS CALENDARIO
META PRESUPUESTAL	0031- DESARROLLO DE PLANEAMIENTO
CLASIFICADOR	2.3.1 5.1.2 ÚTILES DE OFICINA 2.3.27.11 5 SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO 2 3.2 7.99 9 OTRAS RELACIONADAS A ORGANIZACIONES Y EVENTOS 2.3.1 5.4 1 ELECTRICIDAD, ILUMINACIÓN Y ELECTRÓNICA 2.3.2 7.11 6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

ARTICULO TERCERO. - INSTAR, que la encargada cumpla con efectuar la rendición de cuenta debidamente documentada del monto asignado, por concepto de encargo a su favor de acuerdo a las Normas Generales de Contabilidad y Tesorería, dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de concluida la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la encargada y a los órganos internos competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, de acuerdo al modo y forma establecido por Ley, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
MIGUEL PUERTA VALDIVIA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS





46088802

Katherine Saavedra Sardi

DNI: 46088802

15/11/2024

05:40 Pm

